TEXTO DEFINITIVO

LEY H-1209

(Antes Ley 22106)

Sanción: 15/11/1979

Promulgación: 15/11/1979

Publicación: B.O. 21/11/1979

Actualización: 31/03/2013

Rama: H - Constitucional

ORGANIZACION DE LA JUSTICIA EN LO CRIMINAL DE CAPITAL FEDERAL

Artículo 1 - Créanse cinco (5) Juzgados Nacionales de primera instancia en lo Criminal de Sentencia de la Capital Federal.

Artículo 2 - Créanse tres (3) Fiscalías para los Juzgados Nacionales de primera instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, que se individualizarán con los números 24, 25 y 26.

Artículo 3 - Créase una (1) Defensoría Pública Oficial para los Juzgados nacionales de primera instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, que se individualizará con el número 8.

Artículo 4 - Créanse los cargos de Magistrados, funcionarios y empleados que se detallan en el Anexo A de la presente Ley.

Artículo 5 - La Corte Suprema de Justicia de la Nación, queda facultada para modificar la individualización de los Juzgados Nacionales de primera instancia en lo Criminal de Sentencia de la Capital Federal y a asignar el número o letra correspondiente a los que se crean por esta Ley.

Artículo 6 - Las disposiciones de los artículos precedentes se harán efectivas en las oportunidades en que así lo determine la Corte Suprema de Justicia de la Nación, una vez que el Poder Ejecutivo Nacional incorpore los créditos necesarios para poner en funcionamiento los tribunales que se crean por esta Ley, a la jurisdicción 05-Poder Judicial de la Nación.

ANEXO A

Juzgados

Magistrados y Funcionarios

5 Juez de primera instancia

10 Secretario de Juzgado

Personal Administrativo y Técnico

10 Jefe de Despacho de 2da. (Oficial 1ro.)

10 Auxiliar Superior de 6ta.

10 Auxiliar Principal de 3ra.

20 Auxiliar

10 Auxiliar de 7ma.

Personal de Servicio

10 Auxiliar de 5ta. (P.S.)

FISCALIAS

Magistrados y Funcionarios

3 Fiscal

Personal Administrativo y Técnico

3 Jefe de Despacho de 2da. (Oficial 1ro.)

3 Auxiliar Superior de 6ta.

- 3 Auxiliar Principal de 3ra.
- 3 Auxiliar de 7ma.

Personal de Servicio

3 Auxiliar de 5ta.

DEFENSORIA

Magistrados y Funcionarios

1 Defensor

Personal Administrativo y Técnico

- 1 Jefe de Despacho de 2da. (Oficial 1ro.)
- 1 Auxiliar Principal de 7ma.
- 1 Auxiliar de 7ma.

LEY H-1209		
(Antes Ley 22106)		
TABLA DE ANTECEDENTES		
Artículo del texto definitivo	Fuente	
1 a 5	Arts. 1 a 5 texto original.	

Artículos Suprimidos:

Art. 6 objeto cumplido.

Art. 7 de forma.

	LEY H-1209	
ANEXO A		

(Antes Ley 22106 - ANEXO A)

TABLA DE ANTECEDENTES

Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley 22106 - ANEXO A.